

Miércoles, 21 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO. Convocatoria y bases reguladoras para la provisión, mediante concurso, turno libre, de una plaza de Administrativo/a a jornada parcial como personal laboral fijo.

Habiéndose aprobado por decreto de alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022 la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, mediante el sistema de concurso, turno libre, de una plaza de administrativo/a a jornada parcial como de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del ayuntamiento de Ruanes, realizada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y aprobada mediante acuerdo de 27 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de fecha 31 de mayo de 2022 se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan en anexo las bases que regirán la convocatoria.

Ruanes, 19 de diciembre de 2022

José Rodríguez Picado

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por decreto de alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022 la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, mediante el sistema de concurso, turno libre, de una plaza de administrativo/a a jornada parcial como de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del ayuntamiento de Ruanes, realizada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y aprobada mediante acuerdo de 27 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de fecha 31 de mayo de 2022 se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases que regirán la convocatoria.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE RUANES, PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. 1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de concurso, turno libre, de una plaza de administrativo/a a jornada parcial como de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del ayuntamiento de Ruanes, realizada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y aprobada mediante acuerdo de 27 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de fecha 31 de mayo de 2022.

1. 2. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convoquen tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y lo previsto en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Ruanes.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

2. 1. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

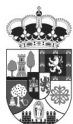
a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63KZMPPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Los/las aspirantes que concurran deberán estar en posesión la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del título de Bachiller o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de la categoría objeto de la convocatoria.

2. 2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleada/o pública/o.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica del ayuntamiento de Ruanes y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

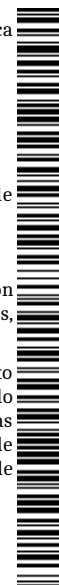
4.2 Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ruanes, (<https://ruanes.sedelectronica.es/info.0>) para lo que se deberá disponer de certificado digital.

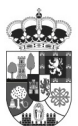
Igualmente, las solicitudes en formato papel podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ruanes (Plaza de España, 1 Ruanes), o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de Correos antes de ser certificada. En todo caso se requerirá su presentación en tiempo y forma.

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63K2MPPYMKHS2WACR2H5NLR72 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

4.3 El modelo de solicitud que se acompañará al registro, tanto en papel como electrónico, estará disponible en estas mismas bases como Anexo I, o será descargable en formato PDF en la página web del ayuntamiento de Ruanes, igualmente se facilitarán a quienes lo interesen en el registro general del ayuntamiento de Ruanes. En este modelo el aspirante declarará que reúne todos los requisitos establecidos en las bases. Junto con el modelo de solicitud contenido en el Anexo I de estas bases, el solicitante deberá presentar:

-Copia simple o fotocopia del DNI, pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso de acuerdo a lo que se establece en el apartado séptimo de estas bases.

Deberán relacionarse los méritos en las solicitudes de participación, adjuntando copias compulsada de los mismos o siendo los mismos copia autentica al presentarse los originales en el correspondiente registro. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La subsanación se podrá realizar por sede electrónica o en el registro de manera presencial.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar, fecha y hora de inicio de la baremación y los componentes del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

El resto de los actos que se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en el Tablón de edictos del ayuntamiento así como en la sede electrónica. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento de Ruanes.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

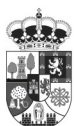
Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63KZMPPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruano

requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento de Ruano.

Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal del ayuntamiento o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en

Ayuntamiento de Ruano

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Verificación: 63K2MYPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma eSede Pública Gestiona | Página 4 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruano

la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de concurso de méritos.

7. 1. Méritos valorables.

En relación a la experiencia profesional, el tiempo de prestación de servicios, y demás méritos, estarán referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La antigüedad correspondiente al Ayuntamiento de Ruano será aportada de oficio por el Área de Recursos Humanos del ayuntamiento, el resto de los méritos se acreditarán mediante los documentos correspondientes, que habrán de ser aportados junto a la solicitud de admisión, de conformidad con lo establecido anteriormente.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

7. 2. Baremación del concurso de méritos.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, con mayor ponderación de la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en este Ayuntamiento, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Los méritos alegados y acreditados por las personas interesadas se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, conforme a los siguientes criterios:

7.2.1.- ANTIGÜEDAD. Hasta un máximo de 8 puntos.

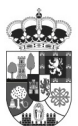
| Experiencia | VALORACIÓN (máximo 8 puntos) |
|---|---------------------------------|
| A – Servicios prestados en la administración convocante en la plaza objeto de la convocatoria. | 0,25 puntos por mes |
| B – Servicios prestados en la administración convocante, como funcionario interino o como personal laboral temporal, otras categorías | 0,15 puntos por mes |
| B – Servicios prestados en cualquier administración Pública, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría convocada (Administrativo) | 0,10 puntos por mes |
| D – Servicios prestados en otras administraciones, como funcionario interino o como personal laboral temporal, | 0,05 puntos por mes |

Ayuntamiento de Ruano

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63KZMYPYMKHS2WACR2H5NLR72 | Verificación: <https://ruano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 3 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruano

en la categoría de auxiliar administrativo o equivalente.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente. Los servicios prestados durante el periodo en el que se disfrute la reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa del trabajador/a. No se computará a estos efectos el tiempo que se permanezca en excedencia de ningún tipo ni en servicios especiales. No se valorarán los servicios prestados como personal eventual ni como personal directivo profesional.

En el caso de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ruano, estos se aportarán de oficio haciendo referencia a las plazas ocupadas por el solicitante así como los plazos y las jornadas.

La acreditación de la experiencia en otras administraciones públicas deberá realizarse mediante certificación expedida por el secretario o responsable de la unidad administrativa en la que se hubieran prestado los servicios, en la cual deberá contar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, indefinido no fijo de plantilla, formación)
- Régimen Jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario)
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones
- Total de días de vinculación y régimen de la jornada.

7.2.2.- FORMACIÓN. Hasta un máximo de 3 puntos.

| Formación | VALORACIÓN (máximo 3 puntos) |
|--|--|
| Por la acreditación de realización de cursos | 1. Por la acreditación de un curso de hasta 19 horas: 0.20 puntos 2. Por la acreditación de un curso de 20 a 39 horas: 0.40 puntos 3. Por la acreditación de un curso de 40 hasta 100 horas: 0.50 puntos 4. Por la acreditación de un curso de más de 100 horas: 0,75 punto |

Se valorarán los cursos, jornadas, talleres y actividades formativas recibidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido se encuentren relacionado directa o indirectamente con el puesto de trabajo, así como las acciones formativas que se refieran a la adquisición de competencias y habilidades transversales (a estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación)

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con el puesto siempre que se encuentren organizados, bien por una Administración Pública o una entidad privada y que sean acreditados mediante título, certificado o diploma. En el caso de que el diploma o título viniera reflejado en créditos, 1 crédito corresponderá a 10 horas de formación. Se puntuarán también las titulaciones de Expertos y Master universitarios debidamente acreditadas.

Se aportará copia de los diplomas o certificaciones de la formación. No se valorarán los cursos en

Ayuntamiento de Ruano

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63K2MYPYMKHS2WACR2H5NLR72 | Verificación: <https://ruano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@r@bico Gestión | Página 9 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

7.2.3.- TITULACIÓN. Máximo 1 punto. Por estar en posesión de titulación de Doctor, Licenciado, Diplomado o Grado: 1 punto.

7.3. Valoración y desempate

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 12 puntos. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1º - Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente a la experiencia profesional en el ayuntamiento de Ruanes de acuerdo con el apartado 7.2.1 A
- 2.º - Desempeño actual de la plaza objeto de la convocatoria.
- 3º - Mayor puntuación en formación.

El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada en relación a cualquiera de los méritos indicados anteriormente o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

7.4. Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

7.5. Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal de Selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, y remitirá al órgano convocante, una propuesta para la cobertura en las plazas convocadas, de quienes hayan obtenido la mayor puntuación total.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

OCTAVA.- CALENDARIO.

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento extraordinario de concurso de méritos, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.

El desarrollo de la presente convocatoria no dará lugar a la creación de una bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

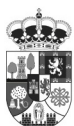
Una vez finalizadas el concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de personas calificadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para adjudicación en las plazas convocadas, de quienes haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63KZMYPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Las personas seleccionadas deberán presentar en el Área de Recursos Humanos del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI o del documento acreditativo de la identidad.
- Titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por los servicios médico del ayuntamiento, en reconocimiento médico que se realice al efecto.
- En su caso, certificado oficial que acredite discapacidad, dictamen técnico facultativo e informe que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Tratándose de copias simples ya aportadas, se le requerirá al interesado, la exhibición del documento original para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán adquirir la condición de personal laboral fijo, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de las siguientes personas candidatas por orden de puntuación de la calificación final que tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

El Ayuntamiento de Ruanes se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

DECIMOPRIMERA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

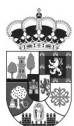
Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Verificación: 63KZMPPYMKHS2WAQR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Electrónica Gestión | Página 9 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

DECIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en lo que resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria; supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable.

Ayuntamiento de Ruanes

Delegado de Protección de Datos

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

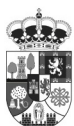
La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de

Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cod. Validación: 63K2MPPYMKHS2WACR2H5NLR72 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruano

exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participen.

DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

DECIMOQUINTA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres en el plazo de seis meses.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

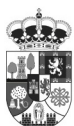
ANEXO I SOLICITUD

| DATOS PERSONALES | | |
|-------------------------------|-------------------------------|--------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| DNI/NIE/documento equivalente | | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA | PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO | |
| | | |
| | | |

Ayuntamiento de Ruano
PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63K2MYPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

| | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---------------|--|--------|------|-------|
| DOMICILIO- TIPO | | NOMBRE VÍA | | NÚMERO | PISO | LETRA |
| VÍA (calle, avda., plaza, etc.) | | | | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | | PAÍS | | |
| TELÉFONO DE CONTACTO | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | |

EXPONE: Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para la cobertura de una plaza de Administrativo/a del Ayuntamiento de Ruanes, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento aprobada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

SOLICITA: Tomar parte y ser admitido/a al procedimiento selectivo para dicha convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Asimismo, en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que, al día de la fecha, cumple con los requisitos establecidos en la normativa de acceso al empleo público que resulta aplicable y en las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura por el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo III.

2º.- Que son ciertos los datos consignados y que se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Ruanes la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria cuando sea requerido/a al efecto.

3º.- Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración de responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante le asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

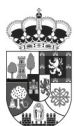
Asimismo, **ALEGA LOS SIGUIENTES MÉRITOS DE FORMACIÓN:**

| MÉRITOS DE FORMACIÓN (deberá acompañarse copia simple de la formación alegada como mérito) | | |
|--|--|--|
| (PODRÁN AÑADIRSE HOJAS ADICIONALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO) | | |
| DENOMINACIÓN DEL CURSO/ JORNADA/ TALLER | ESPECIFICAR SI ES IMPARTIDO O RECIBIDO, ASÍ COMO ENTIDAD | DURACIÓN (especificar el nº de horas o, en su caso, el nº de los créditos) |
| | | |

Ayuntamiento de Ruanes
PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63KZMPPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.es | Página 1 de 13



Miércoles, 21 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de Ruanes

cobertura de una plaza de Administrativo/a del Ayuntamiento de Ruanes.

Responsable Ayuntamiento de Ruanes

Declaro bajo su responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, ha sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presta su consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

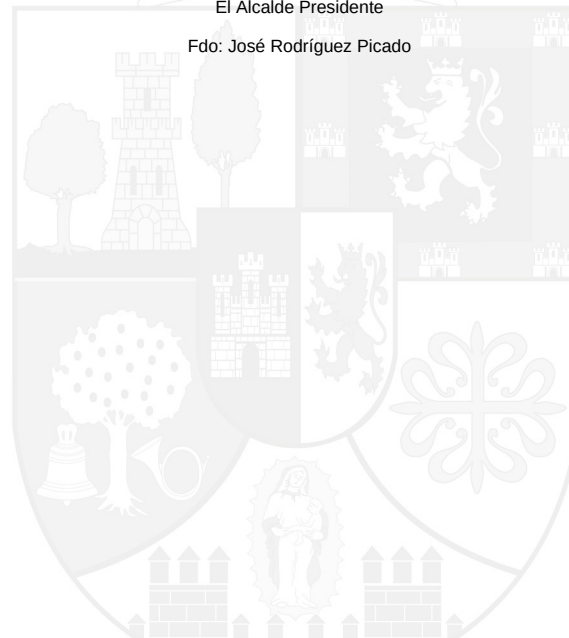
El/La solicitante,
(Firma de la persona aspirante)

Fdo.: _____

Sra. Alcaldese-Presidente del Ayuntamiento de Ruanes.
Plaza de España 1

En Ruanes a 19 de diciembre de 2022

El Alcalde Presidente
Fdo: José Rodríguez Picado



Ayuntamiento de Ruanes

PLAZA ESPAÑA, 1, RUANES. 10272 (Cáceres). Tfno. 927337002. Fax: 927337055



Cód. Validación: 63KZMYPYMKHS2WACR2H5NLRZ2 | Verificación: <https://ruanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

